



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOCESIO ANTONIO ARRIETA  
Jefe de la Oficina de Trabajo, Promoción y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° <sup>193</sup> -2016-GRC-GA

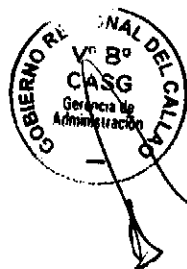
Callao, 06 JUN 2016

VISTOS:

La Hoja de Ruta N° 00349, de fecha 07 de enero de 2016, el cual comprende el Memorando N° 04-2016/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 07 de enero de 2016, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el Informe N° 005-2016-GRC-GRDS-DRTPEC-OTA, de fecha 07 de enero de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina Técnica Administrativa, el Informe N° 002-2016-GRC-GRDS-DRTPE-DIT-SDIT, de fecha 05 de enero de 2016, emitido por la Sub Dirección de Inspección del Trabajo y el Informe N° 001-2016-GRC-GRDS-DRTPEC-OTA, de fecha 04 de enero de 2016, elaborado por la Jefatura de la Oficina Técnica Administrativa, el mismo que comprende i) el Oficio N° 053-2015-VVM-SUP-GR-CALLAO, que adjunta las Declaraciones Juradas de Movilidad de los Inspectores PATRICIA PORTILLA VILLARREAL y RAFAEL ARCE ZORRILLA, correspondiente a la semana del 21 al 25 de Diciembre de 2015, además ii) el Informe N° 208-2015-PAC-GR CALLAO, que adjunta las Declaraciones Juradas de Movilidad de los Inspectores RICARDO CERNA OBREGON, RAUL TINEO QUISPE, MARYBELL ELGEGREN ZAVALAGA, JOVANNKA QUINTANA SALINAS y LUIS QUISPE TEMBLADERA, correspondiente a la semana del 21 al 25 de Diciembre de 2015, como también iii) el Oficio N° 054-2015-VVM-SUP-GR-CALLAO, que adjunta las Declaraciones Juradas de Movilidad de los Inspectores FERNANDO RAMIREZ YURIVILCA, RAFAEL ARCE ZORRILLA y GIOVANNA CHAVEZ OCAMPO, correspondiente a la semana del 28 al 31 de Diciembre de 2015, y por ultimo iv) el Informe N° 209-2015-PAC-GR CALLAO, que adjunta las Declaraciones Juradas de Movilidad de los Inspectores RICARDO CERNA OBREGON, RAUL TINEO QUISPE, MARYBELL ELGEGREN ZAVALAGA, JOVANNKA QUINTANA SALINAS, LUIS QUISPE TEMBLADERA y PEDRO ATARAMA CAMPOS, correspondiente a la semana del 28 al 31 de Diciembre de 2015; el Informe N° 012-2016-GRC/GA, de fecha 08 de enero de 2016, elaborado por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 024-2016-GRC/GA-TESO, de fecha 14 de enero de 2016, del Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 087-2016-GRC/GA-OL de fecha 29 de enero de 2016 del Jefe de la Oficina de Logística; La Hoja de Ruta N° 002948, de fecha 09 de febrero de 2016, que comprende el Memorandum N° 049-2016/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 05 de febrero de 2016, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Informe N° 545-2016-GRC/GA/OL, de fecha 28 de abril de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1304-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de mayo de 2016, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 629-2016-GRC/GA/OL, de fecha 16 de mayo de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 430-2016-GRC/GA, de fecha 17 de mayo de 2016, del Gerente de Administración; y, el Memorandum N° 374-2016-GRC/GAJ, de fecha 19 de mayo de 2016, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Memorando N° 04-2016/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 07 de enero de 2016, registrado bajo Hoja de Ruta N° 00349, de fecha 07 de enero de 2016; solicita que se dé inicio al trámite correspondiente al reconocimiento de Crédito Devengado 2015, en función a las Declaraciones Juradas del Personal de Inspección, de los periodos del 21 al 25 de Diciembre del 2015 y del 28 al 31 de Diciembre del 2015; en concordancia a la



Alhoy, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 Jefa de la Oficina Técnica Administrativa  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2016; elevando asimismo, el Informe N° 005-2016-GRC-GRDS-DRTPEC-OTA, de fecha 07 de enero de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina Técnica Administrativa, en la cual adjunta los informes emitidos por el Personal Inspectivo de la DRTPE, según el Anexo I y Anexo II que acompaña, tal como versa en los siguientes cuadros:

**ANEXO I**

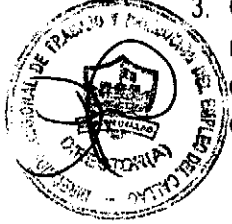
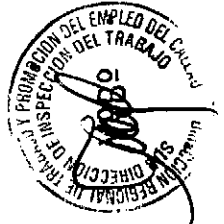
APELLIDOS Y NOMBRES	21 AL 25 DE DICIEMBRE DEL 2015 (Informe N° 208-2015-PAC-GR CALLAO Oficio N° 53-2015-VVM-SUP-GR- CALLAO)	TOTAL GASTO POR INSPECTOR
Patricia Portilla Villareal	34.50	34.50
Rafael Arce Zorrilla	25.00	25.00
Ricardo Cerna Obregón	21.50	21.50
Raúl Tineo Quispe	25.00	25.00
Marybell Elgegren Zavalaga	12.50	12.50
Jovannka Quintana Salinas	12.50	12.50
Luis Quispe Tembladera	12.50	12.50
<b>GASTO TOTAL</b>		<b>143.50</b>

**ANEXO II**

APELLIDOS Y NOMBRES	28 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 (Informe N° 209-2015-PAC-GR CALLAO Oficio N° 54-2015-VVM-SUP-GR- CALLAO)	TOTAL GASTO POR INSPECTOR
Fernando Ramírez Yurivilca	42.00	42.00
Rafael Arce Zorrilla	17.00	17.00
Giovanna Chávez Ocampo	17.00	17.00
Ricardo Cerna Obregón	31.00	31.00
Raúl Tineo Quispe	51.00	51.00
Marybell Elgegren Zavalaga	46.50	46.50
Jovannka Quintana Salinas	34.50	34.50
Luis Quispe Tembladera	25.00	25.00
Pedro Atarama Campos	25.00	25.00
<b>GASTO TOTAL</b>		<b>289.00</b>

2. Que, en atención al párrafo anterior, según el Informe N° 001-2016-GRC-GRDS-DRTPEC-OTA, de fecha 04 de enero de 2016, la Jefa de la Oficina Técnica Administrativa solicita a la Sub Directora de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, que se sirva a efectuar la conformidad de las Declaraciones Juradas del Personal Inspectivo, correspondiente a los periodos del 21 al 25 de Diciembre del 2015 y del 28 al 31 de Diciembre del 2015; por lo que con el Informe N° 002-2016-GRC-GRDS-DRTPE-DIT-SDIT, de fecha 05 de enero del 2016, la Sub Directora de Inspección del Trabajo, otorga su conformidad expresa sobre lo solicitado de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA;

3. Que, con el Informe N° 012-2016-GRC/GA de fecha 08 de enero de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia General Regional el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado por concepto de movilidad local en comisión de servicios del personal de Inspección de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para que se autorice el inicio del procedimiento correspondiente;





Abog. DIOFELINA ANGLADES ARANDA ARANCA  
Jefe de la Oficina de Trabajo y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- 4. Que, mediante el Proveído s/n de fecha 11 de enero de 2016, consignado en el Informe N° 012-2016-GRC/GA de fecha 08 de enero de 2016, la Gerencia General Regional remite el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado por concepto de movilidad local en comisión de servicios del personal de Inspección de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Gerencia de Administración, para efectuar las acciones pertinentes conforme a sus funciones y competencias, bajo responsabilidad; por lo que mediante el Proveído s/n de fecha 11 de enero de 2016, consignado en el Informe N° 012-2016-GRC/GA de fecha 08 de enero de 2016, el Gerente de Administración remite el expediente en mención para su atención respectiva;



Que, la Oficina de Logística, a través del Proveído s/n de fecha 12 de enero de 2016, consignado en el Informe N° 012-2016-GRC/GA de fecha 08 de enero de 2016; remite a la Oficina de Tesorería el referido expediente para su atención conforme a sus atribuciones;

- 6. Que, por medio del Memorando N° 024-2016-GRC/GA-TESO, de fecha 14 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Logística que conforme a los documentos que hacen el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado por concepto de movilidad local en comisión de servicios del personal de Inspección de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, de sus Anexos I y II: **RESUMEN DE GASTOS POR MOVILIDAD LOCAL DEL PERSONAL INSPECTIVO del Memorando N° 04-2016/GRC/GRDS/DRTPE**, de fecha 07 de enero de 2016, no registra pago alguno en los ejercicios 2015 y 2016 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



Que, mediante el Informe N° 087-2016-GRC/GA-OL, de fecha 29 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado, para que mediante su despacho pueda derivar los actuados a la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, a fin de que soliciten el pago como Crédito Devengado por reembolso de gastos de movilidad;

- 8. Que, por medio del Proveído s/n de fecha 01 de febrero de 2016, consignado en el Informe N° 087-2016-GRC/GA-OL, de fecha 29 de enero de 2016; el Gerente de Administración remite Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, el referido expediente para su atención conforme a solicitado;



- 9. Que, mediante la Hoja de Ruta N° 002948, de fecha 09 de febrero de 2016, la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, presenta el Memorando N° 049-2016/GRC/GRDS/DRTPE de fecha 05 de febrero de 2016, adjuntando el Informe N° 032-2016-GRC-GRDS-DRTPEC-OTA de fecha 04 de febrero de 2016, de la Jefa de la Oficina Técnica Administrativa; para que se designe a quien corresponda el reconocimiento de Crédito Devengado, a fin de continuar con el trámite correspondiente;



- 10. Que, por medio del Informe N° 545-2016-GRC/GA/OL, de fecha 28 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignar la Cobertura de Crédito Presupuestal por el importe de S/ 432.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 SOLES), a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado para el reembolso de gastos efectuados por movilidad, según Declaraciones Juradas detalladas en los Anexos I y II: **RESUMEN DE GASTOS POR MOVILIDAD LOCAL DEL PERSONAL INSPECTIVO del Memorando N° 04-2016/GRC/GRDS/DRTPE**;



Abog. DIGNO CESAR ANTONIO ARANDA ARANDA  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11. Que mediante Provedo s/n. consignado en el Informe N° 545-2016-GRC/GA/OL, de fecha 28 de abril de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 432.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 SOLES);



12. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 1304-2016-GRC/GRPPAT de fecha 05 de mayo de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de Crédito Devengado por concepto de movilidad local en comisión de servicios del personal de Inspección de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, según los Anexos I y II: **RESUMEN DE GASTOS POR MOVILIDAD LOCAL DEL PERSONAL INSPECTIVO** del Memorando N° 04-2016/GRC/GRDS/DRTPE, por el monto de S/ 432.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 SOLES), precisando la estructura programática correspondiente;



13. Que, según el Informe N° 629-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado por concepto de movilidad local en comisión de servicios del personal de Inspección de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por el monto de S/ 432.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 SOLES);



14. Que, con el Memorandum N° 430-2016-GRC/GA de fecha 17 de mayo de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 629-2016-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística de fecha 16 de mayo de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado por concepto de movilidad local en comisión de servicios del personal de Inspección de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por el monto de S/ 432.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 SOLES), solicitando emita la opinión legal en relación a la materia antes señalada;



15. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorandum N° 374-2016-GRC/GAJ de fecha 19 de mayo de 2016, opina que resulta viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del personal Inspectivo de la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;



16. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la movilidad local en comisión de servicios del personal de Inspección de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, según los Anexos I y II: **RESUMEN DE GASTOS POR MOVILIDAD LOCAL DEL PERSONAL INSPECTIVO** del Memorando N° 04-2016/GRC/GRDS/DRTPE, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra el Memorando de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo que inicia el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, los Informes Técnicos, la Conformidad emitida por la Sub Dirección de Inspección de Trabajo, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la





Abog. DIEGO CESAR ANTONIO ARANDA ARROYA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Oficina de Tesorería y la opinión legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; documentos en original que respaldan el pago;

17. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes el reconocimiento de Crédito Devengado para el reembolso de gastos efectuados por movilidad, según Declaraciones Juradas detalladas en los Anexos I y II: **RESUMEN DE GASTOS POR MOVILIDAD LOCAL DEL PERSONAL INSPECTIVO del Memorando N° 04-2016/GRC/GRDS/DRTP**E, y con la debida conformidad emitida por el área competente, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente, el cual asciende al monto de S/ 432.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 SOLES);

18. Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anotación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

19. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y en concordancia con la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada por la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

20. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283 del 06 de mayo de 2016, y contando con el visado de la Oficina de Logística; la Oficina de Tesorería; la Sub Dirección de Inspección del Trabajo, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; y, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor de los Inspectores de Trabajo de la Sub Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Callao, por la suma de S/ 432.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 SOLES), conforme a las Declaraciones Juradas detalladas en los Anexos I y II: **RESUMEN DE GASTOS POR MOVILIDAD LOCAL DEL PERSONAL**

**INSPECTIVO del Memorando N° 04-2016/GRC/GRDS/DRTPE**, y según los cuadros del Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**Artículo Segundo.- PRECISAR**, que el monto reconocido al que hace referencia el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

**Artículo Tercero.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorandum N° 1304-2016-GRC/GRPPAT de fecha 05 de mayo de 2016 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento del devengado será atendido con la siguiente Certificación de Crédito Presupuestario:



CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000678	07	020	0041	00001	0001261	0057



FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0004	00	2	3	2	1	2	99	433

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
CÓPIA FIDEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

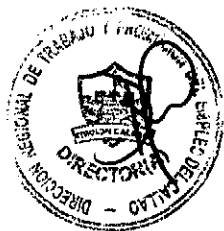


Abog. DEGRACIAS ANGELES ARANDA ARGÜELA  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION





- 193

ANEXO N° 1

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIDEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIANE LUCAS ARRIAZO ALVARO ARRIAZO  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CUADRO N° 1**

RELACION DEL PERSONAL DE INSPECTORES DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO CALLAO, EN FUNCION A LOS PERIODOS DEL 21 AL 25 Y 28 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, DANDO COMO MONTO TOTAL PARA CADA UNO, LOS SIGUIENTES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TOTAL DE REEMBOLSO S/
01	PATRICIA PORTILLA VILLAREAL	INSPECTOR	34.50
02	RAFAEL ARCE ZORRILLA	INSPECTOR	42.00
03	RICARDO DANTE CERNA OBREGON	INSPECTOR	52.50
04	RAÚL FRANCISCO TINEO QUISPE	INSPECTOR	76.00
05	JOVANNKA QUINTANA SALINAS	INSPECTOR	47.00
06	LUIS QUISPE TEMBLADERA	INSPECTOR	37.50
07	PEDRO ATARAMA CAMPOS	INSPECTOR	25.00
08	FERNANDO RAMÍREZ YURIVILCA	INSPECTOR	42.00
09	MARYBELL ELGEGREN ZAVALAGA	INSPECTOR	59.00
10	GIOVANNA CHÁVEZ OCAMPO	INSPECTOR	17.00
			<b>432.50</b>

**CUADRO N° 2**

RELACION DETALLADA DEL PERSONAL DE INSPECTORES DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO CALLAO, EN FUNCION A AMBOS PERIODOS:

N°	GRUPO (A) NOMBRES Y APELLIDOS (21 - 25 DE DICIEMBRE DE 2015)	TOTAL DE REEMBOLSO (A) S/	GRUPO (B) NOMBRES Y APELLIDOS (28 - 31 DE DICIEMBRE DE 2015)	TOTAL DE REEMBOLSO (B) S/
01	PATRICIA PORTILLA VILLAREAL	34.50	GIOVANNA CHAVEZ OCAMPO	17.00
02	RAFAEL ARCE ZORRILLA	25.00	RAFAEL ARCE ZORRILLA	17.00
03	RICARDO D. CERNA OBREGON	21.50	RICARDO D. CERNA OBREGON	31.00
04	RAÚL F. TINEO QUISPE	25.00	RAÚL F. TINEO QUISPE	51.00
05	JOVANNKA QUINTANA SALINAS	12.50	JOVANNKA QUINTANA SALINAS	34.50
06	LUIS QUISPE TEMBLADERA	12.50	LUIS QUISPE TEMBLADERA	25.00
09	MARYBELL ELGEGREN ZAVALAGA	12.50	MARYBELL ELGEGREN ZAVALAGA	46.50
TOTAL		<b>143.50</b>	PEDRO ATARAMA CAMPOS	25.00
			FERNANDO RAMIREZ YURIVILCA	42.00
			TOTAL	<b>289.00</b>

**A + B = S/ 432.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 SOLES)**



